

**III. OTRAS DISPOSICIONES****COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

**3743** *Resolución de 23 de febrero de 2018, del Servicio Canario de Empleo, por la que se publica la convocatoria del procedimiento experimental de evaluación y acreditación de determinadas competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y una vez firmada la Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, en adelante SCE, y de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, de 9 de febrero de 2018, por la que convoca el procedimiento experimental de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, la Dirección del SCE, resuelve anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

La Resolución de la Dirección del SCE y de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, de fecha 9 de febrero de 2018, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento experimental de evaluación y acreditación de determinadas competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, se publica en el «Boletín Oficial de Canarias» número 37, correspondiente al día 21 de febrero de 2018.

Segundo.

Se convoca el procedimiento experimental de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para realizarse íntegramente en los centros integrados de Formación Profesional (CIFP) autorizados, CIFP «Los Gladiolos», en Tenerife, y CIFP «San Cristóbal», en Gran Canaria, correspondientes a las unidades de competencia de las siguientes cualificaciones profesionales:

CIFP «Los Gladiolos»:

Cualificación profesional	Código	Nivel
Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio . . . . .	SSC089_2	2
Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales. . . . .	SSC320_2	2

CIFP «San Cristóbal»:

Cualificación profesional	Código	Nivel
Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión . . . . .	ELE257_2	2
Montaje y Mantenimiento de Infraestructuras de Telecomunicaciones en Edificios. . .	ELE043_2	2

Tercero.

El número de personas candidatas admitidas en el presente procedimiento se limitará al número de plazas recogidas en el anexo de la citada resolución para cada una de las familias profesionales convocadas y para cada uno de los CIFP.

Cuarto.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será desde el día siguiente a la publicación de la citada convocatoria en el «Boletín Oficial de Canarias» hasta que se cubra el número total de plazas o en su defecto hasta el 30 de abril de 2018, inclusive.

Quinto.

Las bases de la Resolución de convocatoria del presente procedimiento, así como la solicitud de participación, estarán disponibles en la sede electrónica, procedimiento 5048 para el CIFP «Los Gladiolos» y procedimiento 5051 para el CIFP «San Cristóbal», en la sede electrónica del Gobierno de Canarias [https://sede.gobcan.es/sede/procedimientos\\_servicios/tramites](https://sede.gobcan.es/sede/procedimientos_servicios/tramites), en la web del SCE <http://www.gobiernodecanarias.org/empleo> y en las páginas web del CIFP de «Los Gladiolos» <http://www.losgladiolos.es>, y el CIFP «San Cristóbal» <https://www.cifpsancristobal.org>.

Sexto.

Las solicitudes deberán presentarse preferentemente de forma telemática a través de la sede electrónica del SCE <https://sede.gobcan.es/empleo>. También podrán presentarse de forma presencial principalmente en el CIFP de «Los Gladiolos» y el CIFP «San Cristóbal». Asimismo, podrán presentarse en la red de oficinas del SCE o en cualquiera de sus sedes sitas en la avenida Dr. de la Rosa Perdomo, número 2, 38010, en Santa Cruz de Tenerife, o en la calle Crucita Arbelo Cruz, s/n, 35014, en Las Palmas de Gran Canaria. Asimismo, podrá realizarse en los Registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si se opta por presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá hacerse en sobre abierto para que la instancia quede fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de febrero de 2018.–El Director del Servicio Canario de Empleo, Sergio Fernando Alonso Rodríguez.